

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

PROCESO 4143.068.26.019-2020

Santiago de Cali, 23 de julio de 2020

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON RUT: 805027641-9, informa a AS DISTRIBUCION INSTITUCIONAL S.A.S. Identificado (a) con NIT-RUT No. 900759272-1 y representada legalmente por el Señor (a) GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS N/A, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.6394625 N/A; que por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de selección se acuerda la presente aceptación de oferta en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

Suministro de elementos de aseo, cafetería, comida de mascotas, químicos y otros relacionados según listado que se adjunta:

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	ABRASIVO X 500 GRS
1	ÁCIDO OXÁLICO X KILO
1	ALCOHOL GLICERINADO GALÓN
1	ALCOHOL INDUSTRIAL X GALON
1	AMBIENTADOR PARA PISOS
1	ATOMIZADOR GRANDE de 1000 ML
1	BACTERICIDA (AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACION) GALÓN
1	BALDE 10 LTS
1	BOLSA BASURA 90 X 1.20 PAQUETE X 10
1	BOLSA BASURA AZUL 65 X 90 PAQUETE X 10
1	BOLSA BASURA GRIS 65 X 90 PAQUETE X 10
1	BOLSA BASURA ROJA 65 X 90 PAQUETE X 10

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 2 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

1	BOLSA BASURA VERDE 65 X 90 PAQUETE X 10
1	BOLSA ZIPLON 25X35 100 UNDS
1	CARPETA TRAJOS PARA LIMPIAR PQT
1	CEPILLO MANO
1	CEPILLO MANO PLANCHITA
1	CEPILLO PISO BANDA FINA
1	CHUPAS PARA DESTAPAR BAÑOS
1	CREMA LAVALOZA X 900 GRS
1	CUCHARA DESECHABLE GRANDE BCO PQT X 100
1	CUCHILLO DESECHABLE GRANDE BCO PQT X 100
1	DESENGRASANTE GALON
1	DESMANCHADOR PARA BAÑOS GALÓN
1	DETERGENTE INDUSTRIAL FLORAL LB
1	DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL PEDAL Elaborado en material metálico.
1	DISPENSADOR JABON MANOS ESSENZA Elaborado en material metálico.
1	DISPENSADOR TOALLAS DE MANOS
1	ESCOBA SUAVE ECONOMICA
1	ESCOBA CERDAS DURA ECONOMICA
1	ESCOBA INDUSTRIAL PLASTICA
1	ESCOBILLON SANITARIO CON BASE
1	ESPECÍFICO X GALON
1	ESPONJA 3M LA MAQ 10 X 14 CM GRIS
1	ESPONJA SABRA UND
1	ESPONJA ALAMBRE PQT X 36
1	GEL ANTIBACTERIAL GALON
1	GUANTE INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 20 X PAR TALLA 7,8,9
1	GUANTE LATEX X 100 UNDS
1	HIPOCLORITO 5,25% LÍMPIDO GALÓN
1	JABON AZUL X 300 GRS

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscocomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

1	JABON LIQUIDO MANOS GALÓN
1	JARDINERA PORTÁTIL GALON CON ASPERSOR
1	LIMPIAVIDRIOS GALON
1	MECHA PABILO X 400 CON ROSCA
1	MECHA PABILO X 600
1	MEZCLADORES PQT X 100 UND
1	PAÑO AMERICANO AMARILLO
1	PASTILLAS DE HIPOCLORITO
1	PH X 250 MTS HOJA DOBLE BCO PACA X 4 UND
1	RASTRILLO
1	RECOGEDOR FINO
1	SERVILLETA POPULAR PQT X 330 UND
1	TAPABOCAS CAJA X 50 UNDS
1	TELARAÑERO
1	TENEDOR BCO GRANDE KUANTO PQR X 100 UND
1	TOALLA ELITE X 100 MTS BCA PACA X 2 ROLLOS
1	TOALLA DE MANOS ECO IRIS PQT X 150 UND
1	TRAPERO PABILO X 350 UND
1	TRAPERO PABILO X 350 UND ROSCA
1	TRAPERO PABILO X 550 UND
1	VARSOL LITRO
1	VASO TUC 7 ONZ X 50 UNID
1	CAFÉ 100% colombiano x 500 gr
1	AZUCAR X LIBRA ***
1	AZUCAR X SOBRES MANUELITA ***
1	DOW CHOW ADULTOS (MEDIANAS Y GRANDES) X 22,7 KILOS
1	Comida para peces X500Grs

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

1	TAPETE DESINFECCIÓN AREA LIMPIEZA 65*40 ÁREA DESINFECCIÓN 70*45 AREA SECADO 65*40 Fabricado en aluminio, policarbonato y tapete moqueta gris
1	OVEROL ANTIFLUIDOS Confeccionado en tela anti fluido, impermeable, repele partículas acuosas como micro gotas o aerosoles. Se puede lavar y desinfectar. Talla Única
1	TERMÓMETRO INFRARROJO
1	PEROXIDO DE HIDROGENO GALÓN
1	PANTALLA DE PROTECCIÓN Fabricado en aluminio tubular , ángulo de ½ . Acetato y base tubular
1	CARETA DE PROTECCION PLASTICA FACIAL

ENTREGA DE MERCANCÍA 6 HORAS DESPUÉS DEL PEDIDO VIA CORREO ELECTRONICO

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será hasta 14 diciembre de 2020
 El lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato que se originó por el presente proceso, es la Institución educativa Rafael Navia varón y cada una de las sedes en el Municipio de Santiago de Cali.

Para efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 5 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones descritas en la invitación pública y los estudios previos el Contratista tiene

1. Cumplir con las actividades objeto del servicio solicitado en el objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente la factura o informe con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.
3. Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) y una certificación por parte del Representante Legal o Revisor Fiscal que dé cuenta del pago de salarios según el caso.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en la invitación, estudios previos y el contrato en los términos y condiciones exigidos
5. Dar aviso a la rectoría del personal que prestara los servicios según sea el caso, con los respectivos cubrimientos de seguridad social para autorizar el ingreso a las instalaciones.
7. Las demás señaladas en el estudio previo, anexos e invitación pública.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

N/A

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal- Institución educativa Rafael Navia Varón pagará al contratista en forma parcial XX o total _____ los bienes o trabajos que realice con factura o informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 30 días una vez presentada la cuenta en la tesorería de la Institución educativa Rafael Navia Varón.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja -PAC-.

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal 2020 según los siguientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal:

Número CDP: 000030

Fecha de Expedición: 17/07/2020

Fecha de vencimiento: 30/07/2020

Valor: 6.000.000.oo

Número Registro Presupuestal: 0000

Fecha de Expedición: 23/07/2020

Valor del contrato y Registro presupuestal \$6.000.000.oo Ejecutables en los items acordados en la invitacion y oferta por las cantidades que requiera la Institución en la vigencia del contrato. De no requerirse el total presupuestado en acta de liquidación se acuerda la reversión al presupuesto.

Compromiso que respalda: 2.1.02.01.01 Materiales y suministros

CLÁUSULA SEPTIMA : ALCANCE Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Además del alcance técnico y de las condiciones de origen legal, que por su naturaleza se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 7 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

entienden incorporadas al presente documento, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa mediante la persona que el rector delegue para tal fin, quien supervisara el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 .

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución educativa Rafael Navia Varón una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal –Institución educativa Rafael Navia Varón -INDEMNIDAD. - Es obligación del Contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 8 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa Rafael Navia Varón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón , podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de EL CONTRATISTA. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal - Institución Educativa Rafael Navia Varón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. Adeude al contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 9 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. De todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2.004.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación en el portal electrónico SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 10 de 10	Código: RNV-FR-GF - 09

garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los (23) días del mes de julio de 2020



CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector

Proyectó: Becci Rojas Murcia/ Profesional universitario

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com